

El spinozismo de F. H. Jacobi. Observaciones en torno a la lectura hegeliana del pensamiento jacobiano

FIGUEREDO NÚÑEZ, Hugo A. / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), Universidad de Buenos Aires (UBA) - hugo.figueredo.nunez@gmail.com

Tipo de trabajo: ponencia

» *Palabras claves: Hegel – Spinozismo – Jacobi*

> Resumen

Uno de los antecedentes de mayor influencia en la conformación de los idealismos poskantianos fue la recusación de la doctrina de Spinoza por parte de Jacobi. Por eso resulta sugestivo que en su lectura madura del pensamiento jacobiano Hegel lo califique de spinozista. Esta comunicación tiene por propósito explorar esa atribución vinculándola al sentido lógico que adquiere el spinozismo en la *Wissenschaft der Logik*. En principio estableceremos los momentos de la refutación de la posición de la sustancia, luego relacionaremos con ellos el spinozismo de Jacobi para finalmente determinar su sentido y sus límites.

En 1817 Hegel escribe una extensa recensión al tercer tomo de las *Werke* de Jacobi y en ella califica al pensamiento jacobiano como spinozista (GW, XV, 9).¹ Esto resulta llamativo porque en la obra más popular e influyente de Jacobi, *Über die Lehre des Spinoza in Briefen an den Herrn Moses Mendelssohn*, cuya primera edición data de 1785, la filosofía spinozista era acusada de fatalista y atea (JWA, 1.1, 120 - 123), lo que transformó al pensador de Düsseldorf en uno de los críticos más representativos del filósofo holandés en el marco de la filosofía clásica alemana. Para él la doctrina de Spinoza estaba basada en la negación de la causa final y el privilegio explicativo de la necesidad, que tenían como conclusiones la negación de la libertad del hombre y la anulación de la trascendencia de Dios; en virtud de lo cual ella representaba para Jacobi la suprema expresión de la razón demostrativa y no podía ser refutada; su recusación solo era posible mediante la renuncia al conocimiento demostrativo y la aceptación de la verdad inmediata de la creencia como fundamento del saber (JWA, 1.1, 19, 28). Hegel conocía muy bien estas críticas desde sus años de formación en Tübingen² e incluso ensayó ante ellas una defensa señalando que la interpretación de Jacobi era el resultado de galimatías (GW, IV, 364), lo cual invalidaba sus tesis sobre la doctrina del filósofo holandés. Por eso surge la siguiente pregunta: ¿qué spinozismo atribuye Hegel a Jacobi?

Esa pregunta adquiere relevancia sistemática si se considera la refutación del spinozismo en la introducción de la *Lehre vom Begriff*, la última parte de la *Wissenschaft der Logik*, publicada pocos meses antes que la recensión dedicada a Jacobi. Mientras éste consideraba imposible la refutación del spinozismo, para Hegel era ella lógicamente necesaria porque consumaba la asunción y la unidad de la *Lógica objetiva* en la *Lógica subjetiva*, que en el sucederse especulativo de las categorías de la metafísica realizan la lógica especulativa, el reino del concepto (GW, XII, 15).

Es posible suponer que el spinozismo de Jacobi mentado por Hegel está determinado por la posición sustancial refutada en el tránsito de la *Lógica objetiva* a la *Lógica subjetiva*. Para demostrar este supuesto en un primer momento analizaremos la dialéctica de la refutación, en un segundo momento desarrollaremos la exposición del spinozismo del pensamiento jacobiano, para finalmente determinar cómo debería ser comprendida esa atribución.

¹ El pasaje en cuestión dice: "El esfuerzo filosófico puede muy bien agotarse en las materias (*Materien*) de la metafísica analizando, distinguiendo o recapitulando, inventado nuevas posibilidades de pensar y refutando otras posibilidades (*Erfinden von Denkmöglichkeiten und Widerlegung anderer Möglichkeiten abmühen mag*) si no tiene como fundamento (*Grundlage*) la sólida intuición infinita y el conocimiento de lo uno sustancial (*des einen Substantiellen*), es decir, el spinozismo, en cuya posesión vemos a Jacobi (*welche der Spinozismus ist und in deren Besitz wir Jacobi sehen*)".

² Rosenkranz, K. (1966 [1844]). *Vita di Hegel*, trad. R. Bodei. Firenze: Vallecchi Editore, p. 61.

Analicemos las condiciones de la refutación y su dialéctica.³ Ella consta de dos momentos. El primero establece que la posición de la sustancia o spinozista debe ser reconocida como esencial y necesaria. No se trata ella de un punto de vista arbitrario producto del desvarío de la especulación sino del resultado necesario del proceso reflexivo; pero siendo esencial y necesaria tampoco se trata de la posición suprema de la reflexión. Su refutación no puede contraponerse a ella de modo excluyente porque al no asumir en sí su verdad se transformaría en una posición unilateral y representaría una recusación extrínseca que mienta presupuestos ajenos a la posición sustancial, cuya conclusión serían dos verdades carentes de unidad entre sí. Por tanto, la refutación debe subsumir la posición de la sustancia, lo cual exige su segundo momento. Él indica que en tanto necesaria y esencial la posición sustancial debe ser elevada de modo inmanente a una instancia superior en la cual habrá de ser asumida su verdad.

Hegel ubica la cumplimentación de ambos momentos en la *Lehre vom Wesen*. El primero tendría lugar en la deducción de la sustancia como el abismo (*Abgrund*) de las determinaciones esenciales (GW, XI, 370 – 379), mientras el segundo tendría por base la manifestación de la sustancia como pasiva y activa a partir de la negación de sí y de su autodeterminación (GW, XI, 405 – 409). Con ambos momentos la refutación mentaría el tránsito de la lógica inmediata y mediata del ser a la lógica del concepto subsistente y libre (GW, XI, 32) como resultado de la asunción de la necesidad en la libertad.

En tanto el tránsito de la esencia al concepto está justificado preponderantemente por el segundo movimiento, podría decirse que si bien los dos momentos de la refutación son necesarios no lo son en igual sentido. En efecto, el segundo es específicamente refutatorio porque en él se dan la conservación y la superación en una instancia superior; pero para ser tal debe ser inmanente tanto a la posición sustancial como al movimiento de lo lógico. En este punto él tiene por condición al primer momento, pero no ocurre lo inverso: la identidad inmanente del movimiento de lo lógico y del punto de vista spinozista implica que éste sea esencial y necesario, pero que cumpla con ambas determinaciones no cumplimenta el segundo momento en una instancia superior que complete su verdad.

Pasemos a la caracterización hegeliana del pensamiento de Jacobi en la *Recensión*. A diferencia de los pensadores coetáneos de Jacobi, él tiene para Hegel la intuición (*Anschauung*) de lo uno sustancial. Ella consiste en que si no se tiene por fundamento (*Grundlage*) lo uno sustancial y todas las demás determinaciones se miden en referencia a él, falta la relación necesaria por la cual todas las determinaciones del conocer adquieren su verdad. Jacobi habría intuido que en el absoluto son

³ El pasaje central de la refutación reza de la siguiente manera: "(...) la única refutación (*Widerlegung*) del spinozismo puede consistir solamente en que sea por de pronto reconocida (*anerkannt*) su posición (*Standpunkt*) como esencial (*wesentlich*) y necesaria (*notwendig*); en segundo lugar, empero, en que esa posición sea elevada (*gehoben werde*), a partir de sí misma (*aus sich selbst*), a otra superior", (GW, XII, 15).

absorbidas todas las determinaciones finitas, incluyendo el esfuerzo subjetivo del pensar; de este modo el espíritu alcanza lo absoluto y se convierte en conciencia de la razón conociendo sus limitaciones como nulas (*nichtige*), pertenecientes solo al fenómeno (*Erscheinung*), hundiéndolas en el abismo (*Abgrund*) de lo uno.⁴

El spinozismo de Jacobi consistiría en la intuición de la sustancia como momento necesario del pensar y también en su caracterización de lo finito como nulidad. Ambos aspectos coinciden con la aceptación de la posición sustancial como momento del movimiento reflexivo mediante el reconocimiento de su carácter necesario y esencial en el primer momento de su refutación.

Pero Jacobi también contrapone la verdad de la libertad a la necesidad del uno sustancial. Aquí identifica Hegel el límite del primer momento de la refutación en que la sustancia tiene que concebirse como la forma cercana (*nächste*) del resultado necesario, pero del cual ha de irse más allá. Por esa causa destaca que Jacobi haya señalado que la primera inmediatez de la sustancia es insuficiente para el espíritu al no ser concebido como absoluto. El ser infinito es abstracto, inmóvil y no espiritual, y la libertad, como lo que se determina a sí, se disuelve en lo uno sustancial porque es para sí inmediatamente personalidad; la sustancia contiene sólo la universalidad simple y abstracta de la libertad que se pone como autodeterminación y personalidad; a su vez la sustancia es tomada como el punto de partida para las diferencias, la singularización y la individuación; por ello todo se desmorona en la sustancia, inmóvil y sin retorno.

Jacobi contrapone al espíritu a la abstracción de la sustancia pero en tanto personalidad. Al hacerlo no plantea una verdad sino una oposición, lo cual tiene por resultado dos verdades y no una que contenga a ambas. Él no puede inteligir una mediación entre la universalidad de la sustancia y la personalidad por lo cual las contrapone afirmando la verdad de la segunda a la vez que acepta el carácter necesario y esencial de la primera.

A diferencia de Jacobi, el filósofo de la *Wissenschaft der Logik* busca el tránsito de la necesidad de la sustancia a la libertad del espíritu. La clave de la mediación consiste para él en si el pensar tiene conciencia de que anula las finitudes y la negación se comprenda a sí misma. Jacobi entiende la negación solo como determinidad (*Bestimmtheit*) de las cosas finitas (*GW*, XV, 10 – 11); pero de ser así, dice Hegel, la representación sería expulsada de la sustancia, señalaría las cosas finitas fuera de ella y las mantendría en esa exterioridad, con lo cual la sustancia no sería propiamente el absoluto, el

⁴ Hegel parece referirse a la tesis jacobiana que afirma que el conocimiento racional nulifica lo real existente, finito y determinado, que el Pensador de Düsseldorf anuncia con claridad en el *Beilage VII* (*JWA*, 1.1, 248 - 249) de la segunda edición de las *Briefen* sobre la doctrina de Spinoza (1789), desarrolla en el apéndice "*Über den transzendentalen Idealismus*" de *David Hume* (*JWA*, 2.1, 109 - 111) y nombra "*Nihilismus*" en *Jacobi an Fichte* (*JWA*, 2.1, 215).

ser superado (*Aufgehobensein*) de las cosas finitas. Pero la negación es la interioridad de la sustancia, con lo cual ella es la negación de la negación, siendo afirmación absoluta y autodeterminación. En tanto negación de la negación la sustancia se supera a sí en el espíritu.

A pesar de las dos verdades contrapuestas sin unidad que conforman el pensamiento jacobiano, Hegel le reconoce a Jacobi la realización del tránsito en su intimidad (*Innersten*) cuando proclama “*Dios es espíritu, lo absoluto es libre y personal*” (GW, XV, 11). Aquí él afirma que Dios es un Dios vivo, es espíritu y amor en tanto no se trata del ser abstracto sino del movimiento inmanente del diferenciarse de sí en sí y de conocerse en la persona distinta de sí, siendo su esencia la unidad inmediata. Dios, en la intimidad de Jacobi, es en la medida que aquella eterna mediación retorna a la unidad y en este retorno es esta unidad, la unidad de la vida, de la personalidad y del saber de sí.

Para Hegel, Jacobi mienta la razón y lo divino desde la intuición, pero en tanto vida y espíritu son esencialmente mediación, se trata de saber inmediato solo en tanto y en cuanto superación de esa mediación. Esto se da en Jacobi por el rechazo exterior al tránsito de la inmediatez a la medición y también de la medición misma. También su intuición es la causa de que comprenda la sustancia como un resultado necesario del pensar, una comprensión inmediata que en la *Wissenschaft der Logik* es el resultado de la negatividad de la reflexión. La posición spinozista de Jacobi es una intuición, y en eso radica tanto su relevancia como su limitación.

¿Qué spinozismo atribuye Hegel a Jacobi? Podríamos responder esta cuestión del siguiente modo: el pensador de Düsseldorf enuncia la verdad de la posición sustancial en tanto concibe la sustancia como momento necesario del pensar, su carácter abismal para las determinaciones reflexivas y su limitación ante lo absoluto como libre; pero en tanto comprende la sustancia únicamente como nulidad de lo finito afirma en la soledad de su interioridad la libertad de lo absoluto. El resultado es el paralelismo abstracto de momentos de la verdad sin unidad. Por tanto, el spinozismo de Jacobi consiste en la verdad del uno sustancial pero también en su limitación por la verdad de la libertad y su límite es la carencia de unidad entre ambas verdades.

Si vinculamos esta caracterización con el tránsito de la *Lógica objetiva* a la *Lógica subjetiva* puede comprenderse el pensamiento de Jacobi como la reunión de los dos momentos necesarios de la refutación de la posición sustancial: el momento de su verdad y la exigencia de su superación. Pero ello no supone la refutación efectiva: si bien Jacobi admite el carácter necesario de la sustancia contrapone a ella el espíritu de modo excluyente, aceptando la verdad de la sustancia pero oponiendo a ella el espíritu sin superación ni reconciliación, es decir, afirma la superioridad de la verdad del espíritu pero por medio de una oposición unilateral y abstracta que tiene por resultado dos verdades

con derechos equivalentes; en tanto comprende el espíritu como personalidad desconoce la mediación en tanto negación de la negación, el carácter propio del espíritu y de la sustancia.

Más allá de eso, la refutación que presenta Hegel repite elementos de la exegesis jacobiana de la doctrina de Spinoza (la necesidad, la libertad y la posibilidad misma de la refutación), por lo cual ella parece ser un momento necesario para la determinación de la cuestión sobre la caracterización del pensamiento jacobiano en la *Recensión*. Ello permite suponer un rol lógicamente significativo del pensamiento de Jacobi en el tránsito de la *Lógica objetiva* a la *Lógica subjetiva*.

Bibliografía

Hegel, G. W. F. (1978). *Wissenschaft der Logik. Erster Band. Die objektive Logik (1812/13)*, en *Gesammelte Werke*, Band XI. Hamburg: Felix Meiner.

Hegel, G. W. F. (2011). *Ciencia de la lógica. I La lógica objetiva (1812 / 1813)*, trad. F. Duque. Madrid: Abada.

Hegel, G. W. F. (1981). *Wissenschaft der Logik. Zweiter Band. Die subjektive Logik (1816)*, *Gesammelte Werke*, Band XII. Hamburg: Felix Meiner.

Hegel, G. W. F. (2015). *Ciencia de la lógica. II La lógica subjetiva o Doctrina del concepto (1816)*, trad. F. Duque. Madrid: Abada.

Hegel, G. W. F. (2013). *Ciencia de la lógica*, trad. A. Algranati y R. Mondolfo. Buenos Aires: Las cuarenta.

Hegel, G. W. F. (1990). *Schriften und Entwürfe I (1817-1825)*, *Gesammelte Werke*, Band XV. Hamburg, Felix Meiner, pp. 7 – 39.

Hegel, G. W. F. (2013). "Recensión de Jacobi (1817)" en G. W. F. Hegel, *Escritos sobre religión*, trad. G. Amengual. Salamanca: Ediciones sígueme, pp. 55 – 88.

Jacobi, F. H. (1998). *Werke Gesamtausgabe*, Band 1.1. Hamburg: Meiner/Frommann-Holzboog.

Jacobi, F. H. (2004). *Werke Gesamtausgabe*, Band 2.1. Hamburg: Meiner/Frommann-Holzboog.

Jacobi, F. H. (1996). *Cartas a Mendelssohn y otros textos*, trad. J. I. Villacañas. Barcelona: Círculo de lectores.

Maragat, E. (2016). "El idealismo de Hegel y la refutación de Spinoza: algunos malentendidos recientes", *AGORA*, Vol. 35, 2, pp. 199-223.

Michellini, F. (2004). *Sostanza e assoluto. La funzione di Spinoza nella "Scienza della lógica" de Hegel*. Bologna: Dehoniane.

Rosenkranz, K. (1966 [1844]). *Vita di Hegel*, trad. R. BodEei. Firenze: Vallecchi Editore.